



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00765 00**

Teniendo en cuenta que la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL**, se rehúsa en forma sistemática a dar cabal cumplimiento a lo ordenado mediante proveído calendado 29 de septiembre de 2023, esto es, la efectividad de la cautela de retención del 50% de la asignación de retiro que devengue el ejecutado **RAFAEL ARTURO SILVA ACUÑA**, como pensionado de dicha entidad, y a pesar de los múltiples requerimientos efectuados, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso, en concordancia con lo consagrado en el numeral 1º del artículo 58 de la Ley 270 de 1996 *“Cuando el particular les falte al respeto con ocasión del servicio o por razón de sus actos oficiales o desobedezca órdenes impartidas por ellos en ejercicio de sus atribuciones legales.”* (Negrilla fuera del texto), el Juzgado dispone:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRECCIONAL en contra del mayor general (r) **LEONARDO PINTO MORALES** en su condición de director de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL**

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado del presente trámite incidental por el término de tres (3) días improrrogables a la persona mencionada en el numeral que antecede, para que solicite pruebas y aporte las documentales que pretenda hacer valer (artículo 127 del Código General del Proceso).

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al director general **LEONARDO PINTO MORALES**, en virtud del envío de esta providencia y del auto del requerimiento, como mensaje de datos a la dirección electrónica direccion@cremil.gov.co, al tenor de lo consagrado en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),
LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **85** hoy **14/12/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d692f9db4b6d149911ac24ab9058cf8c755c4ac9cf272d48e44d5809c618eca4**

Documento generado en 13/12/2023 05:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>